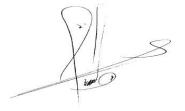
SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvase proveer. Cartago, Valle, junio 20 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 535
DEMANDANTE: MARIA CLARIBEL GONZALEZ GALLEGO
DEMANDADAS: LUZ EDILMA OSPINA CANDAMIL Y HECTOR
FABIO CARVAJAL ZAPATA
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00420-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas la parte ejecutante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; FIJApor concepto de AGENCIAS EN DERECHO la suma de \$600.000,00. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,

May

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

<u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> DEMANDANTE: MARIA CLARIBEL GONZALEZ GALLEGO DEMANDADAS: LUZ EDILMA OSPINA CANDAMIL Y HECTOR FABIO CARVAJAL ZAPATA

Agencias en Derecho (Arc. digital No. 025 del cuaderno 1):	\$600.000,00
Constancia envío cita demandado (Arc. digital No. 011 del cuaderno uno)	\$9.000,00
Constancia envío cita demandada (Arc. digital No. 012 del cuaderno uno)	\$9.000,00
Constancia envío cita demandado (Arc. digital No. 019 del cuaderno uno)	\$9.000,00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$627.000

Cartago, Valle, junio 20 de 2023.

JAMES TORRES VILLA

Secretario

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, junio 20 de 2023.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 536.DEMANDANTE: MARIA CLARIBEL GONZALEZ GALLEGO
DEMANDADAS: LUZ EDILMA OSPINA CANDAMIL Y HECTOR
FABIO CARVAJAL ZAPATA
EJECUTIVO

RADICACIÓN 2022-00420-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva APROBACION a la LIQUIDACION DE COSTAS otrora elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL